



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-18732378- -APN-DCCYS#AABE - Aprueba lo actuado. Adjudica - Subasta Pública N° 392-0009-SPU22 - Vehículo Marca: CITROËN-BERLINGO, DOMINIO LEE-937, AÑO 2012. (Decomisado).

---

VISTO el Expediente EX-2022-18732378- -APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2022-17054701-APN-DACYGD#AABE, las Leyes Nros. 20.785 y 26.634 con sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 598 de fecha 29 de agosto de 2019, la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020, el Oficio de fecha 22 de diciembre de 2020, ambos del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 DE MORÓN, la Resolución N° 123 de fecha 7 de junio de 2022 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0009-SPU22 del Vehículo MARCA: CITROËN, MODELO: BERLINGO FURGÓN, DOMINIO: LEE-937, AÑO 2012, por cuenta y orden del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9, con asiento en la Ciudad de MORÓN, en el marco de la causa judicial caratulada "INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR", formado en los autos "MORA BOGADO, RUTH ELIZABETH Y OTROS S/INF. ART. 145 BIS DEL CÓDIGO PENAL", EXPEDIENTE N° FSM 70252/2019/51.

Que mediante Resolución N° 123 de fecha 7 de junio de 2022 (RESFC-2022-123-APN-AABE#JGM) se autorizó la convocatoria a Subasta Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios, el Artículo 11 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y los artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición N° 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, con sus modificatorias y complementarias, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 1.030/16, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 13 y 14 de junio de 2022, así como en los sitios de Internet de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR.

Que con fecha 28 de julio de 2022 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción, de cuyo Acta, conforme el IF-2022-79277411-APN-DCCYS# AABE, surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública los siguientes interesados: PABLO NICOLÁS PARNOFIELLO (CUIT: 20-24628198-0), OSVALDO RUBÉN ROSALINO (CUIT: 20-25149829-7), MATÍAS PLAUL (CUIT: 20-28080719-3), CARLOS GALLARDO (CUIT: 20-28227087-1) y EMANUEL SANDRO MADRID (CUIT: 23-29497694-9).

Que con fecha 4 de agosto de 2022 se emitió el Informe de Pre Selección en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", del cual surge que se declaran admisibles las presentaciones efectuadas por: MATÍAS PLAUL (CUIT: 20-28080719-3) y CARLOS GALLARDO (CUIT: 20-28227087-1), por haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, e inadmisibles las ofertas presentadas por: PABLO NICOLÁS PARNOFIELLO (CUIT: 20-24628198-0), OSVALDO RUBÉN ROSALINO (CUIT: 20-25149829-7) y EMANUEL SANDRO MADRID (CUIT: 23-29497694-9), por cuanto no acreditaron la totalidad de los requisitos administrativos establecidos en el referido Pliego, habiéndose detallado los incumplimientos administrativos por parte de los mismos en el Informe IF-2022-83447002-APN-DCCYS#AABE.

Que con fecha 11 de agosto de 2022 se desarrolló el Acto de la Subasta Pública N° 392-0009-SPU22 a través del Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", emitiéndose el Resumen de Subasta, del cual surge la información del evento y el resultado respecto a los lances realizados, siendo el mayor lance el realizado por el Señor MATÍAS PLAUL (CUIT: 20-28080719-3), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000).

Que con fecha 18 de agosto de 2022 se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas mediante el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", por el cual se recomendó adjudicar el vehículo objeto de la Subasta Pública N° 392-0009-SPU22 al Señor MATÍAS PLAUL (CUIT: 20-28080719-3), por resultar su oferta admisible y conveniente, de conformidad con la Nota NO-2022-85410207-APN-DACONT#AABE de fecha 17 de agosto de 2022, de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS y con lo detallado en el Informe IF-2022-85844388-APN-DCCYS#AABE de fecha 18 de agosto de 2022.

Que mediante Nota NO-2022-89583179-APN-DCPF#AABE de fecha 26 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de esta Agencia, dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos en concepto de Seña por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación del vehículo objeto de la Subasta al Señor MATÍAS PLAUL (CUIT: 20-28080719-3), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE

BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9° incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y el Decreto N° 1.382/12, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020 y el Oficio de fecha 22 de diciembre de 2020 ambos del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 DE MORÓN.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública N° 392-0009-SPU22 del Vehículo MARCA: CITROËN, MODELO: BERLINGO FURGÓN, DOMINIO: LEE-937, AÑO 2012, por cuenta y orden del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9, con asiento en la Ciudad de MORÓN, en el marco de la causa judicial caratulada “INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR”, formado en los autos “MORA BOGADO, RUTH ELIZABETH Y OTROS S/INF. ART. 145 BIS DEL CÓDIGO PENAL”, EXPEDIENTE N° FSM 70252/2019/51, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y en los artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición N° 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, con sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el vehículo objeto de la Subasta Pública N° 392-0009-SPU22 al Señor MATÍAS PLAUL (CUIT: 20-28080719-3), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000), por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 con asiento en la Ciudad de MORÓN, al TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE SAN MARTÍN y a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

